

284

Fórm. N° 20

EXPEDIENTE N°

CASILLA DE

ASAMBLEA LEGISLATIVA

3476 Imp. Nacional - 1952

Iniciativa de El señor Humberto Grossi Cendes - (acogida por Aprobación Plena)

Asunto Interpretación de varias disposiciones de la Ley de Examen -
joste Remunerado de Personas N° 1277 de 24 de abril de 1951.

Proyecto publicado en Gaceta N° 266 de 19 de noviembre de 1952

Dictamen publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195_____

Comisión de Gobernación

Para discutir Dictamen _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195_____

Iniciado el 7 de noviembre de 1952.

Archivado el _____

Decreto N°

Asunto

N°

C-



Sustituir Arroyo por Benavidez.

01

Nº A762369

Gobernación
7-XI-52

1 Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa.-
2 Señores Secretarios:
3 Yo, Humberto Grossi Cerdas, mayor, casado, empresario de -
4 transporte de pasajeros, vecino de este lugar, en mi calidad de Se-
5 cretario de la Cámara Nacional de Transportes, con respeto y por su
6 digno medio, llego ante ese Alto Cuerpo de Representación Popular
7 a manifestar lo siguiente:
8 Planteo en forma definitiva INTERPRETACION LEGAL O AUTENTI-
9 CA de las siguientes disposiciones que contiene la Ley de Transpor-
10 tes Remunerado de Personas número 1277 de 24 de abril de 1951, y su
11 reforma número 1499 de 9 de setiembre de 1952.-
12 Los textos legales sobre los que pido INTERPRETACION LEGAL
13 son los siguientes, encareciendo a la Honorable Asamblea dar el trá-
14 mite de ley a mi gestión y resolverlo a la mayor brevedad, ya que -
15 nos urge el pronunciamiento respectivo:
16 El artículo 9 en el aparte final dice:
17 La tarifa debe permitir una ganancia moderada
18 al empresario y se fijará tomando en cuenta el
19 costo de operación.-
20 El artículo VIII de las disposiciones TRANSITORIAS de la re-
21 forma, en su inciso a) aparte segundo dice:
22 Los actuales empresarios podrán sin licitación,
23 cambiar sus unidades y optar por la tarifa di-
24 ferencial, renunciando de hecho a su concesión
25 anterior.- Los autobuses con tarifa preferen-
26 cial no podrán exceder del 50% del número de
27 unidades autorizadas en la misma ruta.-
28 A la vez en el aparte final del mismo inciso a. se estable-
29 ce una congelación de tarifas en rutas de poco recorrido.-
30 Como bien se ve, los empresarios tienen derecho a una ganancia

1 cia moderada, de acuerdo con el artículo IX IN FINE anotado.- Por
2 otro lado el transitorio VIII de la reforma citada, establece tex-
3 tualmente una doble novedad: 1º) que no puede haber mas de un cin-
4 cuenta por ciento de unidades de transporte de pasajeros en una ru-
5 ta determinada a una tarifa mayor, y el otro cincuenta por ciento
6 debe quedar con menor tarifa y 2º) la congelación de tarifas en ru-
7 tas cortas.-

8 Como anoté antes, solicito a la Honorable Asamblea que dé
9 la interpretación AUTENTICA a esos textos legales, y en el sentido
10 de que si el transitorio citado en sus incisos transcritos, debe en-
11 tenderse que eso entra en vigor en el momento que los empresarios
12 estén, aunque no en la suma que debieran, dadas las molestias del
13 "negocio" y las cuantiosas inversiones en el mismo, obteniendo utili-
14 dades en sus empresas, y nunca sin que concurra el hecho de la uti-
15 lidad módica que prevé el artículo IX citado, in fine, - y no pudién-
16 dose, de otra manera, llevar a la ruina a un grupo de empresarios de
17 transporte de pasajeros remunerado.-

18 Otra interpretación que planteo es la siguiente: el mismo
19 artículo citado número IX dice que las tarifas las fijará el Conse-
20 jo Superior de Tránsito junto con el Departamento Comercial del Mi-
21 nisterio de Economía.-

22 El artículo VIII de las disposiciones TRANSITORIAS de la
23 reforma de la ley, dice en su aparte primero:

24 El Consejo Superior de Tránsito podrá autorizar,
25 a partir de la publicación de esta ley, tarifas
26 diferenciales etc.-

27 . Es del caso, que al presentarse ante el Consejo Superior
28 de Tránsito, nuestra nueva gestión de aumento de tarifas, el Jefe
29 del Departamento Comercial del Ministerio de Economía se excusó de
30 conocer de tal gestión aduciendo que el TRANSITORIO citado, sea el



Nº A762301

1 número VIII de la reforma de la ley de Transporte Remunerado de Per
2 sonas, le quitó dichas atribuciones, y solamente el Consejo debe
3 afrotar tal gestión.-

4 Es nuestro interés que la Honorable Asamblea Legislati-
5 va, ya que no quiere hacerlo el Consejo Superior de Tránsito, inter-
6 prete los textos legales transcritos y comentados, y marque el ca-
7 mino a seguir en todos los casos que hemos expuesto, así como que
8 indique si el funcionario de la excusa tiene o no facultad para ac-
9 tuar nuevamente en la fijación de tarifas que debe venir y con el
10 cargo de función específica que la ley de señala cumplir.-

11 Con muestras de mi mas distinguida consideración me es
12 muy grato decirme de la Honorable Asamblea Legislativa, por medio
13 de sus Dignos Señores Secretarios, Seguro y Atento Servidor;

14 San José 6 de noviembre de 1952.-

Humberto Grossi
Humberto Grossi, Cerdas.-
Secretario de la Cámara Nacional de Transportes.-

18 Autentica: *Eduardo Viquez*
19 **EDUARDO VIQUEZ R.**
20 ABOGADO

21 *Boja para su trámite: Ramon Lujo*

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.-

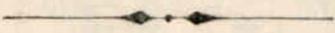
En sesión de esta fecha se leyó el anterior proyecto. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE GOBERNACION.

O. C. M.

Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA



Asunto _____

El Diputado _____ hace la siguiente moción

Para que se ponga al trámite el proyecto sobre Interpretación del Artículo 19 y Transitorio III de la Ley de Transporte Remunerado de Personas, prescindiendo de la nueva publicación del proyecto en virtud de que no se ha emitido Dictamen.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fué: APROBADA	
Fecha	18-1-55
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Large Handwritten Signature]
(Firma)

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciocho días
del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha se Aprobó la siguiente moción del diputado Rojas Espinosa: "Para que se ponga al trámite el proyecto sobre Interpretación del Artículo 19 y Transitorio III de la Ley de Transporte Remunerado de Personas, prescindiendo de la nueva publicación del proyecto en virtud de que no se ha emitido Dictamen".

Expresó el señor Presidente que se procedería de conformidad.

O. C. Rojas

Oficial Mayor

